

de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (BOE de 25 de noviembre) y, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y demás normativa legal aplicable, he tenido a bien habilitar a los candidatos que se relacionan en el Anexo adjunto, para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad y el Área de Conocimiento de «Filologías Gallega y Portuguesa».

Contra la presente Resolución, los candidatos podrán presentar reclamación ante la Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo máximo de diez días, a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de junio de 2005.-La Presidenta, P.D (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), la Secretaria general, M.ª Antonia García Benau.

Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE CANDIDATOS HABILITADOS POR CUERPO Y ÁREA (1)

##### Cuerpo docente: Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA»

Código de habilitación: 1/370/0903

Apellidos y nombre	DNI
Regueira Fernández, José Luis	33.836.953
Carrasco González, Juan M.ª	7.841.538

(1) En virtud de lo dispuesto en la Base Duodécima de la Resolución de 31 de octubre de 2003 (BOE de 25 de noviembre), los candidatos propuestos para la habilitación deberán presentar los documentos señalados en la citada Base, en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos habilitados en el Boletín Oficial del Estado.

**12024** RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, de la Universidad de Alcalá, por la que se declara vacante la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica».

Mediante Resolución de 12 de abril de 2005, de la Universidad de Alcalá (B.O.E. de 13 de mayo), se convocó la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria (Código Z040/DEX301), del área de «Expresión Gráfica Arquitectónica», estableciéndose un plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes a partir de su publicación en el B.O.E.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo aspirantes a la misma, Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Declarar vacante la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria (código Z040/DEX301), del área de «Expresión Gráfica Arquitectónica».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 27 de junio de 2005.-El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

**12025** RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, de la Universidad de Alcalá, por la que se declara vacante la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas».

Mediante Resolución de 19 de abril de 2005, de la Universidad de Alcalá (B.O.E. de 11 de mayo), se convocó, entre otras, la plaza de Catedrático de Universidad (Código Z040/DCA101), del área de «Construcciones Arquitectónicas», estableciéndose un plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes a partir de su publicación en el B.O.E.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo aspirantes a la misma, Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Declarar vacante la plaza de Catedrático de Universidad (código Z040/DCA101), del área de «Construcciones Arquitectónicas».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 27 de junio de 2005.-El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

**12026** RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; y a tenor de lo establecido en el artículo 144 del Estatuto de la Universidad de Alicante y en la base 2 de la Normativa por la que se regula el régimen de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, de la Universidad de Alicante.

Este Rectorado, en uso de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Régimen Jurídico.-Este concurso de acceso se regirá por las bases de esta convocatoria, que se ajustarán a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; el Estatuto de la Universidad de Alicante, aprobado por Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell de la Generalitat (DOGV de 18 de mayo de 2004); el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante de 30 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la normativa que regula el régimen de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; y demás normativa de general aplicación.

Segunda. Requisitos de los candidatos.-Para ser admitidos a este concurso de acceso se deberán reunir los siguientes requisitos, cuyo cumplimiento debe estar referido a la fecha de expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad o discapacidad que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración o empleo público, ni hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas. En el